

Rama Judicial del Poder Público Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Manizales.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

AVISA:

Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo la diligencia de remate sobre los bienes embargados, secuestrados y avaluados:

RADICADO: 17001400301120160039900

PROCESO: Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT/CEDULA: 860034313-7

DEMANDADOS: FRANCIA HELENA - NOREÑA ZULUAGA

NIT/CEDULA: 30301525

FECHA DEL REMATE: 09 abril de 2019

HORA: 9:00 a.m.

BASE DEL REMATE: 70% DEL AVALUO DEL BIEN

POSTOR HÁBIL: QUIEN CONSIGNE PREVIAMENTE EL

40% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO



Rama Judicial del Poder Público Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Manizales.



DURACIÓN: UNA HORA

AVALUO DEL BIEN: CIENTO DIECISÉIS MILLONES

SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL

PESOS (\$116.631.000)

MATRICULA INMOBILIARIA: 100-99699

DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO SE TRATA DE LA CUOTA PARTE (50%)

DE REMATE: DEL LOTE No 8 DEL CONDOMINIO

CAMPESTRE MONTELINDO, UBICADO EN LA VEREDA SANTAGUEDA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, CALDAS. LAS DEMAS ESPECIFICACIONES

ESTAN DETALLADAS EN LA DILIGENCIA DE SECUESTRO Y CERTIFICADO DE

TRADICION.

SECUESTRE: MARIA INES CIFUENTES NIETO, Carrera

8 No 15-32, Chinchiná, Caldas, Tel.

3183416945.

Se informa a los interesados en participar en la subasta, que la consignación para hacer postura se procurara hacerla en efectivo con el fin de allegar el título el día de la diligencia, quien pretenda consignar en cheque debe hacerlo con antelación a la diligencia de remate con el fin de que el titulo sea remitido a tiempo por el banco Agrario, consignación que deberá efectuarse en la cuenta de depósitos judiciales N° 170012041800

Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o Llegado el día y la hora, los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas, para adquirir en este caso el bien objeto de remate por el que pretenda postularse y el depósito previsto en el Art. 451 del Código General del Proceso (consignación para hacer postura).

Para los efectos indicados en el Art. 450 del Código General del Proceso, este aviso se publicará por una sola vez, con antelación no inferior a 10 días, en uno de los periódicos de más amplia circulación en la ciudad. EL DIA DOMINGO

Cordialmente,



Rama Judicial del Poder Público Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Manizales.



ANDRES GRAJALES DELGADO

Secretario